



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Señor Juez permítame informarle que la demandada en este proceso, contesto la demanda no se opone a sus pretensiones, excepto a la pretensión quinta que refiere al reclamo de la indemnización por alimentos pagados. A Despacho. 10-10-2022

Amparo Tobón Vélez

T 2

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 05001 31 10 005 2021 00393 00

Se incorpora a los autos escrito de contestación a la demanda realizada a través de apoderada; y una vez ejecutoriado el presente auto, pasa el proceso a DESPACHO para decidir de fondo

Notifíquese

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d66fb269753ab9d9658d6ac4cebb49961dfbdf168565c776f3f600c3225fd761**

Documento generado en 20/10/2022 11:31:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>